



MAT.: APRUEBA CONVENIO MANDATO "PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL AÑO 2019 COMPONENTE: CAPACITACION CONTINUA FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE APS (FENAPS)", ENTRE EL S.S.V.S.A. Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO".

ALGARROBO, 26 JUN 2019

DECRETO: N° 1542 " " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal Algarrobo para el año 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. Convenio suscrito con fecha 14.05.2019 entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Algarrobo, denominado Convenio Mandato "Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial año 2019 Componente: Capacitación Continua Formación de Especialistas en el Nivel de APS (FENAPS)".

CONSIDERANDO:

-El marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Convenio Mandato "Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial año 2019 Componente: Capacitación Continua Formación de Especialistas en el Nivel de APS (FENAPS)".

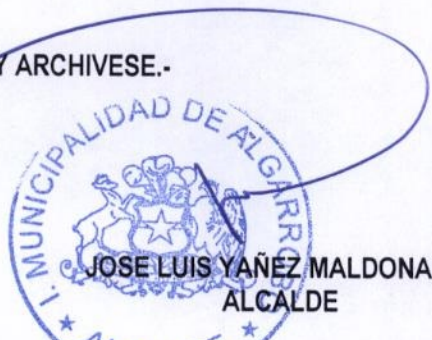
-Resolución Exenta N° 3270 de fecha 11.06.2019 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio que aprueba el Convenio Mandato Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial año 2019 Componente: Capacitación Continua Formación de Especialistas en el Nivel de APS (FENAPS), de fecha 14.05.2019, suscrito entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Algarrobo para ejecutar el Convenio Mandato "Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial año 2019 Componente: Capacitación Continua Formación de Especialistas en el Nivel de APS (FENAPS)".

DECRETO:

- I. Apruébese el Convenio Mandato "Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial año 2019 Componente: Capacitación Continua Formación de Especialistas en el Nivel de APS (FENAPS)", celebrado con fecha 14.05.2019 y suscrito entre la **I. Municipalidad de Algarrobo**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde (S) , don **VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN**, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y el **Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 61.606.500-9, representada legalmente por su **Director EUGENIO GASTON DE LA CERDA RODRIGUEZ**, Rut N° ambos con domicilio en Av. Brasil N° 1435, Región de Valparaíso, en virtud de las cláusulas pactadas en el Convenio Mandato " Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial año 2019 Componente: Capacitación Continua Formación de Especialistas en el Nivel de APS (FENAPS)".
- II. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.-


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMU/C/DVD/mjl
DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Archivo Desam (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 25 JUN 2019
FECHA SALIDA: 26 JUN 2019
OBSERVACIÓN N°